

Luego que me notifico la sobrecarra que tuvo
 por darme Don Pedro de Aguilar Bedez
 por la Casa de Don y lo suuio hecho con lo
 ordinaria, ano haue unido con mija el conuano del
 Ormino que uno, causa de haue se inquietado Don
 y gastado en hazer Provisión hauyendo di to los
 Autos y las Bullas y Provisión que me ha parecido de
 sentir a Don el la causa para que con esta de ella in
 quietar me sea declarar en ella tal y asi remito
 con el el auto dado en su razon para que impu
 ga adelante y sea publico y solo suplico
 con el Don de la benignidad en atendiendo
 a Don de que crea se halla arrepentido y
 con real fin su nacimiento y quando no el
 con mudo barata el con graduado, no con
 Que a Don en el caso de que se dan Causa en
 todas sus cosas, y no me sea que se da que con
 propias manos setima la poranca, se leuio
 de la mandara Don a sus me que se re conuado con
 de mas que quisiere mandar me de conuado, que me de
 deido hatte de conuado 11 de Julio de 1589
 Don Juan de Caceres